



RESOLUCIÓN N° 291
(12 de junio de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025”

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el Decreto 1333 de 1986, artículos 1, 2, 24, 209, 288, 311, 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2, 11, 19 y 20 de la Ley 105 de 1993; el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, Sentencia C-580 de 2001, el Documento CONPES de 2004; el artículo 6, 91 y 141 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 5 y 76 de la Ley 1682 de 2013, artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, artículos 7, 16, 63, 93 y 95 de la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los artículos 1, 2, 24, 209, 288, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 2, 11, 19 y 20 de la Ley 105 de 1993; el artículo 76 de la Ley 715 de 2001; el Documento CONPES de 2004; el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y los artículos 5 y 76 de la Ley 1682 de 2013, se establece el deber de los municipios de promover el desarrollo territorial sostenible, garantizar la movilidad de las personas y el acceso a los bienes y servicios, así como conservar, mantener y rehabilitar la infraestructura vial urbana y rural como un componente esencial para el desarrollo económico, la integración social y la calidad de vida de sus habitantes.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333 de 1986; los artículos 209, 288 y 355 de la Constitución Política de Colombia; los numerales 1 y 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Sentencia C-580 de 2001; los artículos 6, 91 y 141 de la Ley 1551 de 2012; y los artículos 7, 16, 63, 93 y 95 de la Ley 2166 de 2021, se establece el marco jurídico que faculta a los municipios para celebrar contratos con otras entidades estatales, así como con organismos de acción comunal, con el fin de ejecutar obras, proyectos y programas de interés público y social, en desarrollo del principio de colaboración armónica y en garantía de la eficiencia y eficacia en la gestión pública.
3. Que los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 regulan la modalidad de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, incluyendo los organismos de acción comunal, estableciendo los requisitos, condiciones y criterios que deben cumplirse para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el cumplimiento del principio de planeación, permitiendo así que las entidades estatales celebren convenios con dichas organizaciones para la ejecución de actividades de interés público y con impacto social, en los términos y bajo los principios que rigen la contratación estatal.
4. Que a los cinco (5) días del mes de junio del año 2025 se publicó a través de SECOP II la



CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025 que tiene como objeto “**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE QUE CONECTA LAS VEREDAS EL REVENTÓN Y TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 20250000000968**”.

5. Que a los diez (10) días del mes de junio del año 2025 fue presentada una (1) propuesta para participar en la **CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025** por parte de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** con NIT. **900.502.697-2** representada legalmente por el señor **JUAN EUCLIDES CHAVARRIA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.037.264.629**.

6. Que a los once (11) días del mes de junio del año 2025 a través de SECOP II se publicó el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025** en el que el comité de evaluación considero pertinente recomendar al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del proceso una vez se garanticen los principios de transparencia, publicidad y debido proceso a la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** con NIT. **900.502.697-2** representada legalmente por el señor **JUAN EUCLIDES CHAVARRIA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.037.264.629** ya que esta cumplió con la totalidad de los requisitos del proceso.

7. Que a los doce (12) días del mes de mayo del año 2025 se publicó el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO A LA CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025** en el que se establece que no se presentaron observaciones o requerimientos al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR** por lo que el comité de evaluación considero pertinente recomendar al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del proceso a la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** con NIT. **900.502.697-2** representada legalmente por el señor **JUAN EUCLIDES CHAVARRIA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.037.264.629** ya que esta cumplió con la totalidad de los requisitos del proceso.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso denominado **CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PARA INICIATIVAS COMUNALES N° DPOSP-CPCEIC-001-2025** a la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** con NIT. **900.502.697-2** representada legalmente por el señor **JUAN EUCLIDES CHAVARRIA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.037.264.629** por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$131.940.000)** de los que el Municipio de Ituango – Antioquia aportara en dinero la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L.**



ALCALDÍA DE
ITUANGO

(\$75.000.000) y el ORGANISMO COMUNAL aportara el equivalente a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$56.940.000)** representado en mano de obra, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio Ituango - Antioquia, a los ~~doce~~ (12) días del mes de junio del año 2025.

JAVIER DE JESUS PARIAS POSSO
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor de Desempeño-AMUNORTE	
Revisó	Wendy Dayana Arango Martínez	Asesor de Contratación-AMUNORTE	
Aprobó	Javier de Jesús Parias Posso	Alcalde Municipal	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.